



GACETA MUNICIPAL

No. 34

**Órgano oficial de Información del H.
Ayuntamiento de Ixtapaluca 2022-2024**

Enero del 2023

Con fundamento en lo estipulado en el artículo 91, fracción XIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y demás relativos y aplicables; la Secretaría del Ayuntamiento estará a cargo de un Secretario, que será responsable de la publicación de la Gaceta Municipal, así como de las publicaciones en los estrados del Ayuntamiento. La Gaceta Municipal es el órgano oficial de información, de carácter permanente e interés público, en él se publica la normatividad del Municipio, Reglamentos, Manuales, Acuerdos, Notificaciones, Avisos, y demás disposiciones de carácter general que emita el H. Ayuntamiento o las autoridades administrativas.

GOBIERNO DE IXTAPALUCA.

NÚMERO TREINTA Y CUATRO, AÑO 2023.

**GACETA MUNICIPAL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO
MUNICIPAL DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO.**

ENERO 2023

Ixtapaluca, Estado de México, a 31 de Enero del 2023.

GOBIERNO DE IXTAPALUCA

2022-2024

CONTENIDO.**Secretaría del H. Ayuntamiento.****Contenido**

1. Acuerdos aprobados por cabildo en su Quincuagésima Primera Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Enero del 2023.....	1
1.1 Aprobación del Programa Anual Municipal de Mejora Regulatoria 2023.	2
1.2 Aprobación de la Separación de la Unidad Administrativa de Archivo y Control Patrimonial, en las áreas coordinadoras siguientes: Coordinación de Control Patrimonial y Coordinación de Archivo.	3
2. Acuerdos aprobados por cabildo en su Quincuagésima Segunda Sesión Ordinaria celebrada el día 17 de Enero del 2022.....	5
2.1 Aprobación para reformar el artículo catorce del Reglamento para el Funcionamiento del Cabildo del Ayuntamiento de Ixtapaluca, Estado de México. .	6
2.2 Aprobación del calendario de los Períodos Vacacionales y días inhábiles para el Ejercicio Fiscal 2023, conforme a la Gaceta de Gobierno del Estado de México. ..	6
3. Acuerdos aprobados por cabildo en su Quincuagésima Tercera Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Enero del 2023.....	8
3.1 Aprobación para otorgar un Apoyo Económico para el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ixtapaluca, para hacer frente a los gastos propios del Instituto y cumplir con el servicio público como lo es el deporte y la cultura física, tal como se muestra en los anexos agregados.	9
3.2 Aprobación para otorgar un Apoyo Económico para el Sistema Municipal DIF, para hacer frente a los gastos propios de este Sistema Municipal y por ende pueda seguir cumpliendo con sus objetivos de asistencia social, protección de niñas, niños y adolescentes y beneficio colectivo, tal como se muestra en los anexos agregados.	11
3.3 Aprobación de tarifas preferenciales para el año 2023, en el cobro del impuesto predial y de traslado de dominio, para combatir el rezago en materia de escrituración, por una política social comprometida, tal como se muestra en los anexos agregados.....	12
3.4 Aprobación de la autorización para la implementación de la campaña de descuentos permitidos en ley, con la finalidad de apoyar a los contribuyentes que requieran regularizar su situación fiscal Municipal, tal como se muestra en los anexos agregados.....	13
DIRECTORIO	16

ACUERDOS

1. Acuerdos aprobados por cabildo en su Quincuagésima Primera Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Enero del 2023.

En Ixtapaluca, Estado de México, siendo las **ocho** horas con **veintiún** minutos, del día **once (11) de enero del año dos mil veintitrés (2023)**; Reunidos en el Salón de Cabildo, ubicado en el tercer piso del edificio anexo al Palacio Municipal de Ixtapaluca, las y los Integrantes del Ayuntamiento 2022-2024: Felipe Rafael Arvizu De La Luz, **Presidente Municipal Constitucional**; Norma Angélica Ríos Infante, **Primera Síndico Municipal**; Rogelio Espinosa Espinosa, **Segundo Síndico Municipal**; Carlo Humberto Navarro De Alva, **Primer Regidor**; Carolina Vázquez Cortés, **Segunda Regidora**; Carlos Antonio Martínez Zurita Trejo, **Tercer Regidor**; Víctor David Velázquez Mexicano, **Quinto Regidor**; Juana Tapia Albor, **Sexta Regidora**; Ana Ocotitla Ayala, **Octava Regidora**; José De Jesús Hernández Caudillo, **Noveno Regidor**; Alejandra Montalvo Ortiz, **Décima Regidora**; José Karim Guerrero Martínez, **Décimo Primer Regidor**; René González Mendoza, **Décimo Segundo Regidor**, así como Argenis Roberto Alvizuri González, **Secretario del Ayuntamiento**. A efecto de la celebración de la **Quincuagésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo**, conforme a lo dispuesto en los artículos 28, 30, 48 y 91 fracciones I y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

1.1 Aprobación del Programa Anual Municipal de Mejora Regulatoria 2023.

En uso de la palabra, el C. Presidente expuso:

Con fundamento en lo establecido en los artículos 37 y 39 de la Ley para la Mejora Regulatoria, así mismo en lo estipulado en los artículos del 33 al 38 del Reglamento para la Mejora Regulatoria del Municipio de Ixtapaluca.

Y derivado de lo acordado en la Quinta Sesión Ordinaria de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria de Ixtapaluca, donde se aprobó “el Programa Anual Municipal de Mejora Regulatoria 2023”, el día sábado diez de diciembre del año dos mil veintidós, y con la finalidad de realizar un acercamiento más empático es por lo que se realiza la presente propuesta.

El Programa Anual de Mejora Regulatoria es una herramienta para promover las regulaciones, trámites y servicios de los sujetos obligados, cumpliendo con el objeto de la Ley de Mejora Regulatoria.

Los cuales están orientados a la actualización constante e integral del marco jurídico regulatorio local, así como a incentivar el desarrollo económico del Estado y sus Municipios, mediante regulaciones de calidad que garanticen la competitividad, a través de la eficacia y la eficiencia gubernamental.

Es importante destacar que en el Programa Anual Municipal de Mejora Regulatoria 2023, prevalece un acercamiento más empático hacia la ciudadanía de Ixtapaluca, otorgando una mayor agilidad y un proceso eficaz, al realizar sus diferentes requerimientos, a través de los setenta (70) trámites prioritarios, destacando que es la máxima cantidad de indicadores en un programa anual alcanzado en este Municipio y comprendiendo en cada una de las áreas integrantes de la Administración Pública Municipal.

La Administración Pública Municipal de Ixtapaluca, cuenta con doscientos treinta y seis (236) trámites y servicios, planteando brindar beneficios en cuestión de costo, tiempo y aplicación tecnológica.

En el presente Programa Anual de Mejora Regulatoria se presentan dieciséis propuestas internas y cincuenta y cuatro de propuestas de mejoras a la ciudadanía.

Todo esto, con la intención de impulsar el desarrollo económico del Municipio, favoreciendo la situación social, política y cultural, así mismo la riqueza sustentable, a través de la atención cordial y profesional, del servidor público en la prestación de trámites y servicios, de forma óptima, eficaz, honesta, igualitaria, participando en la calidad integral de la

población ixtapaluquense.

En uso de la palabra el C. Secretario del Ayuntamiento sometió a discusión la presente propuesta, resultando que la propuesta, ***fue aprobada en sus términos por UNANIMIDAD con trece votos.***

ACUERDO.- La Secretaría informa a la Presidencia, que fue aprobado el Programa Anual Municipal de Mejora Regulatoria 2023.

1.2 Aprobación de la Separación de la Unidad Administrativa de Archivo y Control Patrimonial, en las áreas coordinadoras siguientes: Coordinación de Control Patrimonial y Coordinación de Archivo.

En uso de la palabra, el C. Presidente expuso:

Con fundamento en lo estipulado en los artículos 1, 6, 7 y 8 de la Ley General de Archivos; así mismo en el artículo segundo de los Lineamientos para la Organización y Conservación de los Archivos; y en lo establecido en los artículos 1, 6, 7 y 8 de la Ley de Archivos y Administración de Documentos del Estado de México y Municipios; y con el objeto de establecer los principios, bases generales para la organización, conservación, administración y preservación homogénea de los archivos en posesión de cualquier autoridad, así como determinar las bases de organización y funcionamiento, fomentando el resguardo, difusión y acceso público de archivos de relevancia histórica, social, cultural, científica y técnica, es por lo que se realiza la presente propuesta.

El Patrimonio Documental, son los documentos que, por su naturaleza, no son sustituibles y dan cuenta de la evolución del Estado y de las personas e Instituciones que han contribuido en su desarrollo; además de transmitir y heredar información significativa de la vida intelectual, social, política, económica, cultural y artística de una comunidad, incluyendo aquellos que hayan pertenecido o pertenezcan a los archivos de los órganos federales, Entidades Federativas, Municipios, Alcaldías de la Ciudad de México, casas curales o cualquier otra organización, sea religiosa o civil;

La organización de los archivos deberá asegurar la disponibilidad, localización expedita, integridad y conservación de los documentos de archivo que poseen las dependencias administrativas de Ixtapaluca.

La responsabilidad de preservar íntegramente los documentos de archivo, tanto físicamente como en su contenido, así como de la organización, conservación y el buen funcionamiento del sistema institucional, recaerá en el titular de Coordinación de Archivo.

El Área Coordinadora de Archivos promoverá que las Áreas Operativas lleven a cabo las acciones de gestión documental y administración de los archivos, de manera conjunta con las unidades administrativas o áreas competentes de cada sujeto obligado.

El Área Coordinadora de Control Patrimonial, fomentará y vigilará el correcto uso y aprovechamiento de los bienes municipales por parte de los servidores públicos, así como de los ciudadanos, actualizando a cada momento el estado que guardan dichos bienes (muebles, inmuebles y parque vehicular).

Toda la información contenida en los documentos de archivo producidos, obtenidos, adquiridos, transformados o en posesión de los sujetos obligados, será pública y accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que establece la legislación en materia de transparencia y acceso a la información pública y de protección de datos personales.

Los sujetos obligados deberán garantizar la organización, conservación y preservación de los archivos con el objeto de respetar el derecho a la verdad y el acceso a la información contenida en los archivos, así como fomentar el conocimiento del Patrimonio Documental del Estado de México y Municipios.

En uso de la palabra el C. Secretario del Ayuntamiento sometió a discusión la presente propuesta, resultando que la propuesta, ***fue aprobada en sus términos por UNANIMIDAD con trece votos.***

ACUERDO.- La Secretaría informa a la Presidencia, que fue aprobada la Separación de la Unidad Administrativa de Archivo y Control Patrimonial, en las áreas coordinadoras siguientes: Coordinación de Control Patrimonial y Coordinación de Archivo.

2. Acuerdos aprobados por cabildo en su Quincuagésima Segunda Sesión Ordinaria celebrada el día 17 de Enero del 2022.

En Ixtapaluca, Estado de México, siendo las **diecisiete** horas con **dieciocho** minutos, del día **diecisiete (17) de enero del año dos mil veintitrés (2023)**; Reunidos en el Salón de Cabildo, ubicado en el tercer piso del edificio anexo al Palacio Municipal de Ixtapaluca, las y los Integrantes del Ayuntamiento 2022-2024: Felipe Rafael Arvizu De La Luz, **Presidente Municipal Constitucional**; Norma Angélica Ríos Infante, **Primera Síndico Municipal**; Rogelio Espinosa Espinosa, **Segundo Síndico Municipal**; Carlo Humberto Navarro De Alva, **Primer Regidor**; Carolina Vázquez Cortés, **Segunda Regidora**; Carlos Antonio Martínez Zurita Trejo, **Tercer Regidor**; Norma Yolanda Contreras Sánchez, **Cuarta Regidora**; Víctor David Velázquez Mexicano, **Quinto Regidor**; Juana Tapia Albor, **Sexta Regidora**; Gerardo Guerrero Ramírez, **Séptimo Regidor**; Ana Ocotitla Ayala, **Octava Regidora**; José De Jesús Hernández Caudillo, **Noveno Regidor**; Alejandra Montalvo Ortiz, **Décima Regidora**; José Karim Guerrero Martínez, **Décimo Primer Regidor**; René González Mendoza, **Décimo Segundo Regidor**, así como Argenis Roberto Alvizuri González, Secretario del Ayuntamiento. A efecto de la celebración de la **Quincuagésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo**, conforme a lo dispuesto en los artículos 28, 30, 48 y 91 fracciones I y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

2.1 Aprobación para reformar el artículo catorce del Reglamento para el Funcionamiento del Cabildo del Ayuntamiento de Ixtapaluca, Estado de México.

En uso de la palabra, el C. Presidente expuso:

Con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 122, 123, 124 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27 párrafo segundo, 28, 31 fracción I, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Y derivado de la Tercera Sesión de Cabildo, realizada el pasado doce de enero del año dos mil veintidós, donde en su punto número siete del orden del día, se aprueba el Reglamento para el Funcionamiento de Cabildo del Ayuntamiento, de la Administración 2022-2024.

En uso de la palabra el C. Secretario del Ayuntamiento sometió a discusión la presente propuesta, resultando que dicha propuesta, ***fue aprobada en sus términos por UNANIMIDAD con quince votos.***

ACUERDO.- La Secretaría informa a la Presidencia, que fue aprobado la reformar del artículo catorce del Reglamento para el Funcionamiento del Cabildo del Ayuntamiento de Ixtapaluca, Estado de México.

2.2 Aprobación del calendario de los Períodos Vacacionales y días inhábiles para el Ejercicio Fiscal 2023, conforme a la Gaceta de Gobierno del Estado de México.

En uso de la palabra, el C. Presidente expuso:

Habilitar los periodos vacacionales y días inhábiles como se muestran en la Gaceta de Gobierno del Estado de México en su número 116 de fecha 21 de diciembre de 2022, el cual establece uno de los calendarios en el que este Ayuntamiento se basa para establecer los días inhábiles, así como los periodos vacacionales, por lo que solicito a los integrantes de esta soberanía, autoricen el calendario oficial que registrá a este Ayuntamiento en los siguientes términos:

Periodos vacacionales:

- 02 al 04 de enero.
- 03 al 07 de abril.
- 24 al 28 de julio.
- 20 de diciembre de 2023 al 04 de enero del 2024.

Días inhábiles:

- 1 de enero, inicio del año 2023
- 6 de febrero, en conmemoración del 5 de febrero, Aniversario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 2 de marzo, en conmemoración del Aniversario de la Fundación del Estado de México.
- 21 de marzo, en Conmemoración del Natalicio de Benito Juárez García.
- 1 de mayo, día del Trabajo.
- 5 de mayo, en Conmemoración del Aniversario de la Batalla de Puebla.
- 16 de septiembre, Aniversario del Inicio de la Independencia de México.
- 2 de noviembre, día de Muertos.
- 20 de noviembre, en Conmemoración del Aniversario del Inicio de la Revolución Mexicana.
- 25 de diciembre, Navidad.

*En uso de la palabra el C. Secretario del Ayuntamiento sometió a discusión la presente propuesta, resultando que dicha propuesta, **fue aprobada en sus términos por UNANIMIDAD con quince votos.***

ACUERDO.- La Secretaría informa a la Presidencia, que fue aprobado el calendario de los Periodos Vacacionales y días inhábiles para el Ejercicio Fiscal 2023, conforme a la Gaceta de Gobierno del Estado de México.

3. Acuerdos aprobados por cabildo en su Quincuagésima Tercera Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Enero del 2023.

En Ixtapaluca, Estado de México, siendo las **ocho** horas con **treinta y siete** minutos, del día **veinticinco (25) de enero del año dos mil veintitrés (2023)**; Reunidos en el Salón de Cabildo, ubicado en el tercer piso del edificio anexo al Palacio Municipal de Ixtapaluca, las y los Integrantes del Ayuntamiento 2022-2024: Felipe Rafael Arvizu De La Luz, **Presidente Municipal Constitucional**; Norma Angélica Ríos Infante, **Primera Síndico Municipal**; Rogelio Espinosa Espinosa, **Segundo Síndico Municipal**; Carlo Humberto Navarro De Alva, **Primer Regidor**; Carolina Vázquez Cortés, **Segunda Regidora**; Carlos Antonio Martínez Zurita Trejo, **Tercer Regidor**; Norma Yolanda Contreras Sánchez, **Cuarta Regidora**; Víctor David Velázquez Mexicano, **Quinto Regidor**; Juana Tapia Albor, **Sexta Regidora**; Gerardo Guerrero Ramírez, **Séptimo Regidor**; Ana Ocotitla Ayala, **Octava Regidora**; José De Jesús Hernández Caudillo, **Noveno Regidor**; Alejandra Montalvo Ortiz, **Décima Regidora**; José Karim Guerrero Martínez, **Décimo Primer Regidor**; René González Mendoza, **Décimo Segundo Regidor**, así como Argenis Roberto Alvizuri González, Secretario del Ayuntamiento. A efecto de la celebración de la **Quincuagésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo**, conforme a lo dispuesto en los artículos 28, 30, 48 y 91 fracciones I y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

3.1 Aprobación para otorgar un Apoyo Económico para el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ixtapaluca, para hacer frente a los gastos propios del Instituto y cumplir con el servicio público como lo es el deporte y la cultura física, tal como se muestra en los anexos agregados.

En uso de la palabra, el C. Presidente expuso:

Con fundamento en lo estipulado en el artículo 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así mismo en lo establecido en el artículo 23 fracción I de la Ley que crea el Organismo Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ixtapaluca.

Y derivado que hasta este momento está en proceso la elaboración del Presupuesto de Egresos para el presente ejercicio fiscal 2023, del Ayuntamiento de Ixtapaluca, por lo que hasta que el mismo sea aprobado, este organismo descentralizado no podrá recibir su participación con motivo del subsidio, que le será asignado por el Ayuntamiento, es por lo que se solicita otorgar un apoyo económico para el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ixtapaluca, por la cantidad de \$2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.) para hacer frente a los gastos propios del Instituto y cumplir con el servicio público como lo es el deporte y la cultura física.

Cuyo objetivo es generar un incremento en la práctica del deporte y el desarrollo de la cultura física, convirtiéndolas en complementos indispensables de una educación y formación integral y armónica para todos los ixtapaluquenses.

En uso de la palabra el C. Secretario del Ayuntamiento sometió a discusión la propuesta, existiendo las participaciones siguientes:

El C. Gerardo Guerrero Ramírez, Séptimo Regidor refirió: en los tres niveles de gobierno, se debe atender, las necesidades de la ciudadanía y por supuesto de los jóvenes, por lo que doy mi apoyo incondicional a este Instituto, para generar espacios de esparcimiento para los jóvenes, hemos rescatado espacios públicos y se han transformado, gracias señor Presidente, por el apoyo constante a varias disciplinas del deporte, con becas, uniformes, por lo que pienso que es una excelente inversión.

El C. Carlos Antonio Martínez Zurita Trejo, Tercer Regidor manifestó: este Gobierno ha apostado por el rescate del tejido social, por los grupos vulnerables, por varias disciplinas del deporte, como el boxeo, quisiera comentar al Licenciado César Morales Velázquez, director del IMCUFIDE, debe justificar, ya que las adecuaciones presupuestarias deben estar

sustentadas en un gasto extraordinario, para estar en armonía, la Administración como cuerpo ejecutor y el Ayuntamiento para autorizar el presupuesto público, agregando que estamos a favor del deporte y la juventud.

El Maestro Felipe Rafael Arvizu De La Luz, Presidente Municipal Constitucional mencionó: es un tema adelantado, en cuanto se da el presupuesto, para la entrega y apoyo de sueldos.

En uso de la palabra el C. Secretario del Ayuntamiento sometió a discusión y posteriormente a votación, la presente propuesta, resultando que dicha propuesta, **fue aprobada en sus términos por UNANIMIDAD, con quince votos.**

ACUERDO.- La Secretaría informa a la Presidencia, que fue aprobado el Apoyo Económico para el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ixtapaluca, para hacer frente a los gastos propios del Instituto y cumplir con el servicio público como lo es el deporte y la cultura física, tal como se muestra en los anexos agregados.

3.2 Aprobación para otorgar un Apoyo Económico para el Sistema Municipal DIF, para hacer frente a los gastos propios de este Sistema Municipal y por ende pueda seguir cumpliendo con sus objetivos de asistencia social, protección de niñas, niños y adolescentes y beneficio colectivo, tal como se muestra en los anexos agregados.

En uso de la palabra, el C. Presidente expuso:

Con fundamento en lo estipulado en el artículo 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así mismo en lo establecido en el artículo 4 fracción II de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de carácter municipal, denominados Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia.

Y derivado que hasta este momento está en proceso la elaboración del Presupuesto de Egresos para el presente ejercicio fiscal 2023, del H. Ayuntamiento de Ixtapaluca, es por lo que hasta que el mismo sea aprobado, este Organismo Descentralizado no podrá recibir su participación con motivo del subsidio, que le será asignado por el Ayuntamiento, es por lo anterior que se solicita otorgar un apoyo económico para el Sistema Municipal DIF, por la cantidad de \$6,000,000.00 (Seis Millones de Pesos 00/100 M.N.), para hacer frente a los gastos propios de este Sistema Municipal y por ende pueda seguir cumpliendo con sus objetivos de asistencia social, protección de niñas, niños y adolescentes y beneficio colectivo. Su objetivo primordial es promover el Desarrollo Integral de las familias ixtapaluquenses, a través de la instrumentación de programas y acciones encaminadas a incrementar los niveles de bienestar de las comunidades más vulnerables, las niñas, los niños y los adolescentes abandonados, las mujeres, las personas adultas mayores y las personas discapacitadas.

En uso de la palabra el C. Secretario del Ayuntamiento sometió a discusión y posteriormente a votación, la presente propuesta, resultando que dicha propuesta, **fue aprobada en sus términos por UNANIMIDAD con quince votos.**

ACUERDO.- La Secretaría informa a la Presidencia, que fue aprobado el Apoyo Económico para el Sistema Municipal DIF, para hacer frente a los gastos propios de este Sistema Municipal y por ende pueda seguir cumpliendo con sus objetivos de asistencia social, protección de niñas, niños y adolescentes y beneficio colectivo, tal como se muestra en los anexos agregados.

3.3 Aprobación de tarifas preferenciales para el año 2023, en el cobro del impuesto predial y de traslado de dominio, para combatir el rezago en materia de escrituración, por una política social comprometida, tal como se muestra en los anexos agregados.

En uso de la palabra, el C. Presidente expuso:

Con fundamento en los artículos 14, 15 y 17 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal 2023, es por lo que se solicita al honorable cabildo someter a consideración, la propuesta y en su caso la aprobación de las tarifas preferenciales para el año 2023, en el cobro del impuesto predial y de traslado de dominio, para combatir el rezago en materia de escrituración, por una política social comprometida.

Siendo el objetivo primordial el promover, programar, coordinar y regular, todo lo concerniente a la vivienda social y el suelo del Estado de México, procurando que el beneficio sea para los grupos sociales más vulnerables de Ixtapaluca.

Con la finalidad de crear las condiciones que faciliten a las familias ixtapaluquenses de escasos recursos, la adquisición de vivienda y el mejoramiento de la misma, así como contribuir al ordenamiento territorial, la regulación del suelo y la tenencia de la tierra.

Resultante del convenio de coordinación de acciones celebrado con el Estado de México, y con la finalidad de fortalecer los programas de regularización de la tenencia de la tierra a cargo del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social (IMEVIS), es por lo que se solicita al Honorable Ayuntamiento, la aprobación de tarifas preferenciales para el año 2023, en el cobro de los impuestos prediales y de traslado de dominio, a favor de los beneficiarios de dichos programas, con la finalidad de que se apliquen las siguientes tarifas:

- I. El cobro de una tarifa única de \$0.00 (cero pesos 00/100 m.n. en el impuesto de traslado de dominio, así como la bonificación de multas, recargos y demás accesorios.
- II. La condonación de la expedición de constancias y certificaciones que se requieran para dicho trámite.
- III. El otorgamiento de la constancia de no afectación de bienes municipales.
- IV. La condonación del impuesto predial y agua 2021 y la bonificación de años anteriores, multas, recargos y demás accesorios.

En uso de la palabra el C. Secretario del Ayuntamiento sometió a discusión y posteriormente a votación, la presente propuesta, resultando que dicha propuesta, **fue aprobada en sus términos por UNANIMIDAD con quince votos.**

ACUERDO.- La Secretaría informa a la Presidencia, que fueron aprobadas las tarifas preferenciales para el año 2023, en el cobro del impuesto predial y de traslado de dominio, para combatir el rezago en materia de escrituración, por una política social comprometida, tal como se muestra en los anexos agregados.

3.4 Aprobación de la autorización para la implementación de la campaña de descuentos permitidos en ley, con la finalidad de apoyar a los contribuyentes que requieran regularizar su situación fiscal Municipal, tal como se muestra en los anexos agregados.

En uso de la palabra, el C. Presidente expuso:

Con fundamento en lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así mismo en lo dispuesto en los artículos 1 segundo párrafo, 2, 27, 31 fracción XVIII, 48 fracciones II y IV, 91 fracción V y 95 fracción VIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, de igual manera en lo estipulado en el artículo 31 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, así también como lo señalado en el artículo 11 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2023 y continuando con el apoyo a la sociedad ixtapaluquense.

Es por lo que se solicita al Honorable Cabildo, la autorización para la implementación de la campaña de descuentos permitidos en ley, con la finalidad de apoyar a los contribuyentes que requieran regularizar su situación fiscal municipal en los siguientes términos:

Primero. - Con fundamento en el artículo 31 fracciones I y III del Código Financiero del Estado de México y Municipios, someter a consideración del Cabildo, la autorización para la condonación del impuesto predial de años anteriores, recargos y demás accesorios cubriendo el pago total del ejercicio fiscal vigente, **conforme al siguiente tabulador**, con vigencia desde la presente autorización hasta el 31 de diciembre del presente año, cumpliendo con todos los requisitos para dicho trámite.

	2018	2019	2020	2021	2022
IMPUESTO	100%	100%	Hasta 60%	Hasta 50%	Hasta 30%
RECARGOS	100%	100%	Hasta 100%	Hasta 100%	Hasta 100%

Segundo.- Con fundamento en el artículo 31 fracciones I y III del Código Financiero del Estado de México y Municipios y artículo 11 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal 2023, someter a consideración del Cabildo, la autorización para la condonación del impuesto predial de años anteriores, recargos y demás accesorios cubriendo el pago total del ejercicio fiscal vigente conforme a la tabla siguiente en favor de **pensionados jubilados, huérfanos menores de 18 años, personas con discapacidad, adultos mayores, viudas o viudos sin ingresos fijos** y aquellas personas físicas cuya percepción diaria no rebase tres salarios mínimos generales vigentes, estos a favor de propietarios de predios de uso habitacional, aplicándose desde la presente autorización hasta el 31 de diciembre del presente, cumpliendo con todos los requisitos para dicho trámite.

	2017	2018	2019	2020	2021
IMPUESTO	100%	100%	Hasta 80%	Hasta 60%	Hasta 30%
RECARGOS	100%	100%	Hasta 100%	Hasta 100%	Hasta 100%

Tercero. - Someter a consideración del Cabildo, la autorización para la condonación del impuesto predial de años anteriores (del 2018 al 2022), recargos y demás accesorios cubriendo el pago total del ejercicio fiscal vigente (año 2023), en favor de los beneficiarios del Programa de Regularización que lleva a cabo el Instituto Mexiquense de la Vivienda Social (**IMEVIS**), el Instituto Nacional del Suelo Sustentable (**INSUS**) y el Registro Agrario Nacional (**RAN**), cumpliendo con todos los requisitos para dicho trámite.

Cuarto. - Con fundamento en los artículos 15 y 17 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal 2023, someter a consideración del Cabildo, la propuesta y en su segundo caso la aprobación de las tarifas preferenciales para el año fiscal 2023, relativas al impuesto sobre el traslado de dominio, en favor de los beneficiarios del programa de regularización que lleva a cabo el Instituto Mexiquense de la Vivienda Social (**IMEVIS**), el Instituto Nacional del Suelo Sustentable (**INSUS**) y el Registro Agrario Nacional (**RAN**), en los siguientes términos:

1. Bonificación de hasta el 100 % en el monto de contribución, recargos y multas del impuesto sobre adquisición de inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles, realizadas mediante programas de regularización de la tenencia de la tierra promovidos por los organismos públicos, creados para tal efecto.
2. Condonación de hasta el 100% en la expedición de certificación de clave y valor catastral del año 2023.

Quinto. - Propuesta y en su segundo caso la aprobación de las tarifas preferenciales para el año fiscal 2023, para otorgar un estímulo fiscal de hasta el 50% de descuento sobre el pago de la certificación de clave y valor catastral, cumpliendo con los requisitos establecidos en el Manual Catastral del Estado de México; Código Financiero del Estado de México y Municipios; Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios denominado "del catastro" siendo solamente este beneficio para los contribuyentes que se presenten a realizar el trámite personalmente y sin intermediarios.

Sexto. - Con fundamento en el artículo 31 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, someter a consideración del Cabildo, la propuesta y en su segundo caso la aprobación de las tarifas preferenciales para el año fiscal 2023, para todos aquellos contribuyentes que se presenten a realizar su regularización y pago del impuesto sobre adquisición de inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles, para acceder a este beneficio fiscal los contribuyentes deberán cumplir con los requisitos establecidos por la Subdirección de Catastro Municipal, al tenor de la siguiente tarifa:

Traslado de Dominio	
Recargo	Hasta 100 %
Impuesto	Hasta 30%

En uso de la palabra el C. Secretario del Ayuntamiento sometió a discusión y posteriormente a votación, la presente propuesta, resultando que dicha propuesta, **fue aprobada en sus términos por UNANIMIDAD con quince votos.**

ACUERDO.- La Secretaría informa a la Presidencia, que fue aprobada la autorización para la implementación de la campaña de descuentos permitidos en ley, con la finalidad de apoyar a los contribuyentes que requieran regularizar su situación fiscal Municipal, tal como se muestra en los anexos agregados.

DIRECTORIO

FELIPE RAFAEL ARVIZU DE LA LUZ.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.

NORMA ANGÉLICA RÍOS INFANTE.
PRIMERA SÍNDICO MUNICIPAL.

ROGELIO ESPINOSA ESPINOSA.
SEGUNDO SÍNDICO MUNICIPAL.

CARLO HUMBERTO NAVARRO DE ALVA.
PRIMER REGIDOR.

CAROLINA VÁZQUEZ CORTES.
SEGUNDA REGIDORA.

CARLOS ANTONIO MARTÍNEZ ZURITA TREJO.
TERCER REGIDOR.

NORMA YOLANDA CONTRERAS SÁNCHEZ.
CUARTA REGIDORA.

VÍCTOR DAVID VELÁZQUEZ MEXICANO.
QUINTO REGIDOR.

JUANA TAPIA ALBOR.
SEXTA REGIDORA.

GERARDO GUERRERO RAMÍREZ.
SÉPTIMO REGIDOR.

ANA OCOTITLA AYALA.
OCTAVA REGIDORA.

JOSÉ DE JESÚS HERNÁNDEZ CAUDILLO.
NOVENO REGIDOR.

ALEJANDRA MONTALVO ORTIZ.
DÉCIMA REGIDORA.

JOSÉ KARIM GUERRERO MARTÍNEZ.
DÉCIMO PRIMER REGIDOR.

RENÉ GONZÁLEZ MENDOZA.
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR.

-----C o n s t e-----

C. Argenis Roberto Alvizuri González
Secretario del Ayuntamiento.